

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

D/DICOM/DAE/UFL/pcd.

PUENTE ALTO,

12 OCT 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

1574

Ex. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la Comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.- La Solicitud N° 1810684 del 10.03.2016 del Sr. Luis Ruiz Palma C.I. N° 5.667.634-1 y los antecedentes que se presentan.

2.- Decreto Exento N° 850 con fecha 28 de junio 2016.

D E C R E T O:

RECTIFIQUESE Decreto Exento N° 850 con fecha 28 de Junio 2016, de la forma que se indica.

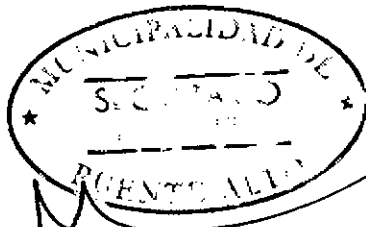
Donde Dice: Carlos Barraza Maldonado Rut. 5.667.634-1.

Debe Decir: Carlos Barraza Maldonado Rut. 14.139.140-2.

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas y Actividades lucrativas la modificación señalada en el permiso precario respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL